

Mercancías a transportar en el Sistema Expreso

Categoría: Expreso-Ferrocarriles

Creado: Lunes, 09 Mayo 2016 19:48 - Última actualización: Miércoles, 13 Noviembre 2019 15:59

Visto: 850

PRODUCTOS PARTICULARES	CANTIDAD PERMITIDA A DESPACHAR POR
------------------------	------------------------------------

PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Café	(Hasta 10 paquetes de 450 gramos)
Hortalizas y Viandas	(Hasta 25 Kg. por tipo de producto)
Frutas y Vegetales	(Hasta 25 Kg. por tipo de producto)
Granos y Cereales	(Hasta 25 Kg. por tipo de producto)
Huevos	(Hasta 100 unidades)

ANIMALES VIVOS

Porcino	Hasta (2) según capacidad del equipo.
Equino	Ninguno.
Vacuno	Ninguno.
Ovino	Hasta (4) según capacidad del equipo.

Nota: La autorización a particulares en este caso deberá cumplimentar lo establecido por el Ministerio de la Agricultura en cuanto a las medidas sanitarias y siempre cada animal deberá estar debidamente enhuacalados. En casos excepcionales y autorizados por el nivel Estatal competente podrán despachar más animales de la cantidad aquí relacionada.

MADERA

Nota: Para transportar madera se debe cumplir la regulación establecida por el Ministerio de la Agricultura, Dirección Forestal de fecha 7 de abril del 2006, en la que establece cambios en el anexo 1 de la Carta Circular 1 del 2005.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

Queso	10 Kg.
Barras de Guayaba	20 barras.
Leche Evaporada	20 envases de 1 Ltr o su equivalente.
Leche Condensada	5 latas.
Leche en Polvo	5 Kg.

Mercancías a transportar en el Sistema Expreso

Categoría: Expreso-Ferrocarriles

Creado: Lunes, 09 Mayo 2016 19:48 - Última actualización: Miércoles, 13 Noviembre 2019 15:59

Visto: 850

MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN

Áridos	0.5 m ³
Piedra	0.5 m ³
Lozas de piso	Hasta 20 m ²
Cemento	Hasta 5 bolsas.
Tuberías plásticas	Hasta 100 m.
Ladrillos	Hasta 100 unidades.
Cabillas	Hasta 100 m.
Otros	Hasta 100 unidades.

PRODUCTOS DEL MAR

Pescado	No se autoriza.
Langosta	No se autoriza.
Camarones	No se autoriza.
Otros	No se autoriza.

ARTICULOS DE FERRETERÍA

Gomas y Cámaras de bicicletas hasta 10 Unidades.

Varios de ferretería según factura de venta 10 unidades de cada tipo.

PRENDAS DE VESTIR

Ropa reciclada o nueva hasta 15 Kg.

PRODUCTOS VARIOS

Materias primas para la venta o para producciones artesanales – No se autoriza.